

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el viernes 20 de enero de 2023 y la hora de las 2:00 p.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2021 00246 instaurado por **MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS** en contra de **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, Se declara esta audiencia pública y abierta.

Comparece la demandante **MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS**, junto con su apoderada judicial, la Doctora MONICA LILIANA RINCÓN MUÑOZ.

Comparece como apoderado de **COLPENSIONES** el Doctor MICHAEL GIOVANNY MUÑOZ TAVERA, a quien se reconoce personería para actuar como apoderado judicial.

Comparece como apoderado de **PORVENIR S.A** el Doctor DANIEL FELIPE RAMÍREZ SÁNCHEZ, a quien se reconoce personería para actuar como apoderado judicial.

Notificados en estrados.

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

la presente etapa se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No son propuestas.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si la afiliación al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad de la Señora MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si por el contrario al no presentarse la misma, dicha afiliación deviene en nulo o ineficaz.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 25 a 102 del expediente digital unificado.

A FAVOR DE LA DEMANDADA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda, folios 140 a 164 y 340 a 342 a lo cual se le dará el valor que en derecho corresponda.

Interrogatorio de parte: se decreta el de la demandante MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS.

A FAVOR DE ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda, folios 288 a 316 junto con el expediente administrativo, a lo cual se le dará el valor que en derecho corresponda.

Interrogatorio de parte: se decreta el de la demandante MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS.

Notificados en estrados.

El Despacho considera procedente, **CONSTITUIRSE EN,**

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practicó interrogatorio de parte de la demandante MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presenten alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes fueron indicados en la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si la afiliación al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad de la Señora MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si por el contrario al no presentarse la misma, dicha afiliación deviene en nulo o ineficaz.

TESIS DEL JUZGADO

Se accederá a las pretensiones de la demanda declarando la ineficacia del traslado del régimen pensional de la señora MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS. Se dispondrá su retorno a COLPENSIONES, como administradora de régimen de prima media con prestación definida. PORVENIR S.A, deberá trasladar a COLPENSIONES el valor de las cotizaciones junto con los rendimientos, frutos e intereses. COLPENSIONES, deberá actualizar la historia laboral del señor MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS y recibirla nuevamente como su afiliada. Costas cargo de PORVENIR S.A inclúyase como agencias en derecho la suma de cuatro (4) S.M.M.V. A cargo de cada una de estas.

En mérito de lo expuesto, **El Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de traslado de régimen pensional de prima media al de ahorro individual, realizado por la señora del régimen pensional de la señora MARTHA LUCIA ALVAREZ ROJAS a través de HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., HOY PORVENIR S.A.

SEGUNDO: ORDENAR a PORVENIR S.A., que traslade a COLPENSIONES el valor las cotizaciones efectuadas junto con los rendimientos, frutos e intereses y a COLPENSIONES a recibir los aportes de la demandante procediendo a actualizar su historia laboral.

TERCERO: COSTAS a cargo de PORVENIR S.A., inclúyase como agencias en derecho la suma de cuatro (4) S.M.L.M.V.

CUARTO: En caso que este fallo no fuere apelado, consúltese a favor de COLPENSIONES.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS.

El apoderado de **COLPENSIONES**, interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.

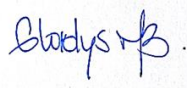
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA